



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL TEMUCO**



RESOLUCIÓN EXENTA 4T N° 257/2020

**MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S/
TEMUCO, 08/01/2020**

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta 4A/N°28 de 20 de marzo de 2019 que delega facultades y establece estructura organización interna del Fondo Nacional de Salud; así como lo establecido en la Resolución N°7 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por don **MIGUEL RODRIGO VALLEJOS FIGUEROA**, para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente a los B.A.S. Folio N°**377513786**, ascendente a la suma de **\$6.270 (seis mil doscientos setenta)**.

2. La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de original B.A.S. ya singularizado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase la devolución de la suma de \$6.270 (seis mil doscientos setenta), correspondiente al copago, **MIGUEL RODRIGO VALLEJOS FIGUEROA**, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2. La Sucursal Temuco devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de copago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Director"

**CECILIA RUTH MORENO VASQUEZ
JEFE(A)
SUCURSAL HOSPITAL LAUTARO**

CRMV / enm
DISTRIBUCIÓN:
SUCURSAL TEMUCO
SECCION OFICINA DE PARTES